CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 0782

01 JUL 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-005-2026

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

en uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución N° 0041 de Enero 17 de 2024 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional, y conforme al requerimiento técnico elaborado por la Secretaria General y la Subdirección Administrativa y Financiera: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE BIODIVERSIDAD ADELANTADAS POR LA CDMB, ORIENTADAS AL ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO, REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.SOPIT-GUIAS-BIODIVERSIDAD-01-26.**

0782

01 JUL 2026

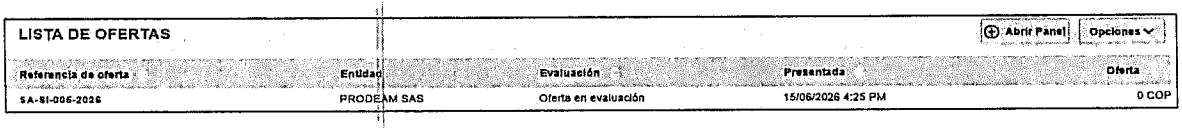
Que el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001672 del veintiséis (26) de mayo de 2026 por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($96.866.000).

Que acorde con el requerimiento de la subdirección gestora, el presupuesto oficial es el valor estimado por la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se elaboró por la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT, se determinó en la suma NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($96.866.000), de conformidad con el anexo de presupuesto que hace parte del requerimiento técnico No. 828 de 2026, sin embargo, el valor del contrato será el que resulte del proceso de selección.

Que este valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0693 del 10 de junio de 2026 resolvió dar apertura al proceso de selección contractual, modalidad selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-005-2026, con objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE BIODIVERSIDAD ADELANTADAS POR LA CDMB, ORIENTADAS AL ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO, REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.SOPIT-GUIAS-BIODIVERSIDAD-01-26, previa publicación del proyecto de pliego de condiciones y respuesta de las observaciones formuladas por los interesados.

Que dentro de la oportunidad establecida de conformidad con el cronograma de actividades y previo agotamiento de cada una de las etapas del proceso, dando respuesta a las diferentes observaciones presentadas por los interesados, el día 16 de junio de la presente anualidad a las 9:00 am se efectuó el cierre y dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó una (1) oferta por parte del siguiente proponente:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SA-SI-005-2026	PRODEAM SAS	Oferta en evaluación	15/06/2026 4:25 PM	0 COP

PROPONENTE 1	
NOMBRE:	PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO PRODEAM SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES
CC REP LEGAL:	13.927.412 de Málaga
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 03-28, Of. 5, Casco Antiguo
TELÉFONO:	3177221919
CIUDAD:	Floridablanca
EMAIL:	prodeam.sas2016@gmail.com

0782 01 JUL 2026

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Que analizados los documentos aportados por el proponente respecto los aspectos JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO en la propuesta inicial, el comité evaluador procedió a emitir el día 22 de junio de 2026, cada uno de los informes que hacen parte integral de esta y publicarla en la plataforma SECOP II; una vez vencido el traslado del informe de evaluación el cual es el plazo para presentar subsanaciones y/o observaciones de conformidad con el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, no se allegaron dentro del término SUBSANACIONES Y/O OBSERVACIONES por ningún interesado en el proceso.

Que una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación el Comité Evaluador procedió a publicar un nuevo informe a través del Acta definitiva del Comité evaluador, publicada el día 26 de junio de 2026 en los siguientes términos:

PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S
JURÍDICO – CUMPLE
TÉCNICO – CUMPLE
FINANCIERO – CUMPLE

Que teniendo en cuenta que tan solo se presentó un proponente y este resultó HABILITADO, se dio aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".

Que acorde con el cronograma del proceso, el día 30 de junio de 2026, se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica en la Plataforma SECOP II, con el fin de realizar la verificación de la oferta económica y determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

Que revisada la oferta económica y la información registrada en SECOP II en el módulo de sobre económico, se emitió una nueva acta de evaluación del comité evaluador, en la que se determinó que la oferta presentada por **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S,** estaba diligenciada en su totalidad, verificando que la misma no supera el presupuesto establecido para el proceso, para un valor total de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($96.211.500),** incluido IVA, el cual no supera el valor del presupuesto oficial.

Que de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador recomendó **ADJUDICAR**, el proceso contractual No SA-SI-005-2026 con objeto: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE BIODIVERSIDAD ADELANTADAS POR LA CDMB, ORIENTADAS AL ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO, REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.SOPIT-GUIAS BIODIVERSIDAD-01-26"** al proponente **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S,** con NIT. 900.978.229-1, representada Legalmente por FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.927.412 de Málaga, por el valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($96.211.500).**

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto

0782

01 JUL 2026

subasta inversa N° SA-SI-005-2026, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE BIODIVERSIDAD ADELANTADAS POR LA CDMB, ORIENTADAS AL ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO, REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.SOPIT-GUIAS BIODIVERSIDAD-01-26**" al proponente **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de Suministro derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-005-2026, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE BIODIVERSIDAD ADELANTADAS POR LA CDMB, ORIENTADAS AL ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO, REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.SOPIT-GUIAS BIODIVERSIDAD-01-26**" al proponente **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S,** con NIT. 900.978.229-1, representada Legalmente por FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.927.412 de Málaga, por el valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($96.211.500), el** cual deberá ser ejecutado en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S,** identificada con NIT. 900.978.229-1, representada legalmente por FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.927.412 de Málaga. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó	Luis Carlos Martínez Prada	CPS Oficina De Contratación	